91
92

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

A C U E R D O 0037

(26 NOV. 1996)

Por el cual se autoriza la organización, ejecución y desarrollo de actividades de extensión para la Proyección Social.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 27 del Acuerdo No. 001 del 27 de mayo de 1996, expedido por el Consejo Superior Universitario

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 120 señala como Programas de Extensión entre otros, "... Las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad"

Que los docentes responsables del estudio de proyección social de la Universidad en cada programa, analizaron el entorno donde está ubicada la Institución teniendo en cuenta la pertinencia con la misión, visión y proyecto educativo de la Universidad; y el campo de acción, objetivos y metas del Programa respectivo con el plan de desarrollo de la localidad de Santafé.

Que dentro de las actividades de Proyección Social de los Programas Académicos de la Universidad, es necesario articular acciones para continuar con la realización de los cursos de extensión que la Universidad viene ofreciendo con éxito desde su fundación, en su sede que esta ubicada en la localidad de Teusaquillo.

Que los cursos de extensión prestan un valioso servicio a todas las localidades del Distrito Capital y tienen una significativa demanda de aspirantes.

Que la Universidad considera importante dar impulso a los citados cursos como medio de prestar un servicio a la comunidad que encuentra en ellos la oportunidad de prepararse para desempeñar actividades productivas.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992 otorga autonomía a las Universidades, entre otros aspectos para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
Que el Consejo Académico considera necesario autorizar la organización, ejecución y desarrollo de actividades de extensión que sean pertinentes para la Proyección Social de cada uno de sus Programas Académicos.

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la organización, ejecución y desarrollo de las actividades de extensión que con base en el análisis de los problemas del entorno, han considerado pertinentes los diferentes programas que ofrece la Universidad para su Proyección Social en la localidad de Santafé, así:

1. **Programa de Delineantes de Arquitectura e Ingeniería**

   - Mejoramiento de fachadas

   - Organización y actualización de la planoteca

2. **Programa de Bacteriología**

   - Proyecto de prevención en enfermedades diarréicas en la población escolar.

   - Servicio de atención en salud para adolescentes

3. **Programa de Trabajo Social**

   - Atención al problema del maltrato de la población infantil

4. **Programa de Secretariado Comercial Bilingüe**

   - Implementación de un sistema de archivo de la Alcaldía local

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el funcionamiento de los siguientes cursos de extensión como actividades de Proyección Social de los Programas Académicos para ser ofrecidos a la comunidad en la sede ubicada en la localidad de Teusaquillo, así:

1. **Programa de Delineantes de Arquitectura e Ingeniería**

1. Fomento de actividades artísticas en:

   Pintura en tela, Arreglos con Flores Naturales, Flores y

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

frutas artificiales, bordados, artesanía general tarjetería, textiles, cajas decorativas, decoración, y pintura al óleo.

3. **Programa de Administración de Empresas Comerciales**

Orientación para formar microempresarios y demás organizaciones asociativas con base en los cursos señalados en los numerales uno y dos del presente artículo.

4. **Programa de Trabajo Social**

Además de orientación a líderes femeninas para capacitarlas en:

- Culinaria, Pastelería, Decoración y Servicio de Comedor, Pastillaje y Decoración de Porqués.

2. **Programa de Bacteriología**

- Primeros Auxilios

ARTICULO TERCERO.- Las Decanaturas de las Facultades que ofrezcan los respectivos Programa académicos, establecerán los mecanismos necesarios para formalizar y desarrollar con éxito las actividades de proyección y presentarán semestralmente el informe correspondiente al Consejo Académico.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 26 NOV 1996

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

ALICIA MOYANO IREGUI

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

MARTHA ESPINOSA DE MARTINEZ

maría cecilia b.